

Bucaramanga, 17 de julio de 2018

Señor
SERGIO ANDRES BARRERA SEPULVEDA
CARRERA 12 # 17-33 BARRIO 20 DE JULIO
sergio.barrera-2@hotmail.com
Sabana de Torres, Santander.

Al responder por favor citar este número de radicado

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018746800100007999
		Fecha	2018-07-19 08:26:09 am
Remitente	Sede	D. T. SANTANDER	
	Depen	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario	SERGIO ANDRES BARRERA SEPULVEDA		
Anexos	0	Folios	2
			
COR08SE2018746800100007999			

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE TRAMITE CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION Expediente 7368001-000320 DEL 15/03/2017

INVESTIGADO: SERGIO ANDRES BARRERA SEPULVEDA

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo de fecha 13 de julio de 2018, le comunico la decisión mediante la cual se dispuso correr traslado para que presente los alegatos de conclusión dentro de la investigación del asunto, por lo tanto, se adjunta el citado auto en un (1) folio.

Lo anterior para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

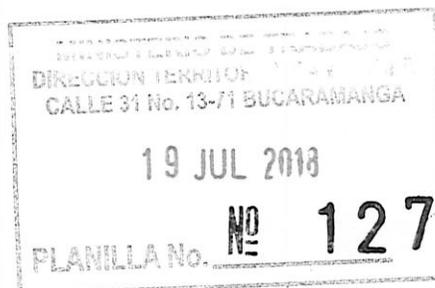
Sin otro particular,


JORGE ENRIQUE CUBIDES USECHE
Inspector de Trabajo

Anexo: lo anunciado.

Elaboro/Aprobó:

J.E. Cubides Useche



**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

AUTO DE TRAMITE CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION

Bucaramanga, 13 de julio de 2018

Expediente 7368001-000320 del 15/03/2017

Habiéndose decretado la etapa procesal de pruebas, una vez analizado el expediente y habiéndose encontrado que se recaudó las pruebas solicitadas y necesarias para el esclarecimiento de los hechos y no existiendo necesidad de practicar otras pruebas, se dispone dar por finalizado el termino de pruebas y correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Procedimiento IVC-PD-02.

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PROFILIA SIERRA MALDONADO

Coordinador Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (E)

Proyectó: J. E. Cubides Useche

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
13 JUL 2018